1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2021-593-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

Referencia: EX-2021-03060109-E-UBA-DME#REC - Autorizando a Maura del Carmen FLOREZ VILLAVECES a rendir examen a fin de convalidar su título de Química Farmacéutica.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. FLOREZ VILLAVECES Maura del Carmen (CC 1.129.568.460 colombiana y DNI 95.826.951 argentino), solicita la convalidación del Título de Química Farmacéutica, expedido a su favor el 25 de marzo de 2010 por la Universidad de Cartagena, Sede Cartagena, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su Título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME Nº 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) Nº 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que, a este respecto, obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Convalidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) Nº 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) Nº 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Señora FLOREZ VILLAVECES Maura del Carmen (CC 1.129.568.460 colombiana y DNI 95.826.951 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su Título de Química Farmacéutica, expedido por la Universidad de Cartagena, Sede Cartagena, República de Colombia, por el Título de Farmacéutico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Matemática , 2) Química Analítica Instrumental, 3) Fisiopatología, 4) Microbiología, 5) Farmacobotánica, 6) Inmunología, 7) Farmacología II, 8) Farmacia Clínica y Asistencial, 9) Calidad de Medicamentos, 10) Tecnología Farmacéutica II, 11) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 12) Práctica Profesional Farmacéutica y 13) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la citada prueba académica deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado correspondiente, por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.

Digitally signed by SCHREIER Laura Ester
Date: 2021.10.01 13:33:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LAURA SCHREIER
Secretaria
Secretaría Académica

Digitally signed by ARRANZ Cristina Teresa
Date: 2021.10.04 10:30:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CRISTINA ARRANZ
Decana
Decanato

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.10.04 10:28:42 -03:00